	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 0217

(31 MAR 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 049 DE 2017, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Marzo 07 de 2016, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

2.- Que el día 15 de Marzo de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

3.- Que el día 17 de Marzo de 2017, se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de **OUTSOURCING SEASIN LTDA** y **SERVINASCOL S.A.S.**, las cuales por competencia fueron remitidas al Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, para que procediera a revisar y contestar las mismas antes de las 5:00 p.m. del día 21 de Marzo de 2017.

4.- Que mediante oficio del 21 de Marzo de 2017, el comité evaluador de este proceso de contratación dio respuesta a las observaciones y con base en ellas se procedió por parte del secretario general a publicar las mismas en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.


5.- Que a través de las adendas N° 01 y 02 del 21 y 23 de Marzo de 2017, respectivamente, se aclararon unos aspectos del pliego de condiciones referente con la distribución de la escala salarial y lo referente al valor del IVA aplicable para este proceso de contratación.

6.- Que el día 23 de Marzo de 2017, se recibieron propuestas por parte de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS, FRANCOL LTDA** e **I.M.S. S.A.S.**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 049 de 2017.

7.- Que el 23 de Marzo de 2017, a las 04:10 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 049 de 2017.

941

[Handwritten signature]

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4

8.- Que mediante oficio N° 400-0418 del 23 de Marzo de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, el Jefe de Grupo Financiero y la abogada externa Dra. Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO**, presentadas por parte de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS, FRANCOL LTDA e I.M.S. S.A.S.**

9.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS, FRANCOL LTDA e I.M.S. S.A.S.**, el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas las presentadas por las empresas **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS e I.M.S. S.A.S.**, deben subsanar algunos aspectos relacionados con los documentos de contenido jurídico, en tanto la propuesta recibida por la empresa **FRANCOL LTDA**, se encuentra en causal de rechazo.

10.- Que el comité evaluador determino habilitar de forma condicionada a los oferentes **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS e I.M.S. S.A.S.**, con el fin de poder pasar a la fase de verificación financiera y ponderación económica de la oferta.

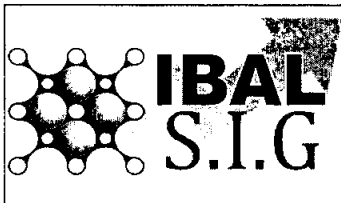
11.- Que el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así:
1.- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS, 1 con 130 Puntos, **2.- I.M.S. S.A.S.**, 2 con 90 Puntos.

12.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 25 de Marzo de 2017.

13.- Que la representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**, solicito copia de todas las propuestas presentadas dentro de este proceso de contratación, solicitud que fue atendida de manera satisfactoria el día 27 de Marzo de 2017.

14.- Que conforme al condicionamiento del comité evaluador respecto de los documentos que debían subsanar los oferentes **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS e I.M.S. S.A.S.**, se recibió únicamente subsanación de documentos por parte del oferente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**, el día 27 de Marzo de 2017 a las 2:09 p.m., así mismo este día se recibieron observaciones al acta de evaluación de propuestas por parte de la empresa **FRANCOL LTDA** y de estas se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 400-0430.

15.- Que conforme a lo anterior el comité evaluador procede a revisar los documentos subsanados y a dar respuesta a las observaciones presentadas y para ellos emite acta de evaluación definitiva del proceso de invitación N° 049 de 2017, dejando constancia de que los documentos aportados por la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**, subsana en su totalidad lo requerido por el comité evaluador en acta de fecha 25 de Marzo de 2017 y cumplen con las exigencias del pliego de condiciones y es procedente habilitar sin ninguna condición a este oferente; de otra parte el oferente **I.M.S. S.A.S.**, al no aportar los documentos solicitados por el comité evaluador, incurre en causal de rechazo y por tanto no hará parte del orden de elegibilidad del proceso de invitación N° 049 de 2017. Ahora bien y respecto de las observaciones presentadas



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 3 de 4

por la empresa **FRANCOL LTDA**, las mismas procedieron a ser revisadas y analizadas por el comité evaluador del proceso de contratación en lo que atañe a la experiencia del oferente que se rechazó y una vez revisada la misma procede a habilitar en el factor de experiencia al proponente **FRANCOL LTDA**, por acreditar la experiencia requerida por la convocante. Así las cosas el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto, el siguiente orden de elegibilidad y teniendo en consideración que el oferente **I.M.S. S.A.S.**, incurrió en causal de rechazo de la oferta, este se consolida de la siguiente manera: **1.- FRANCOL LTDA**, 1 con 130 Puntos y **2.- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**, 2 con 120 Puntos.

16.- Que la respuesta a observaciones y acta de evaluación definitiva de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 28 de Marzo de 2017.

17.- Que mediante oficio del 28 de Marzo de 2017, la representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**, radico en la secretaria general el 29 de Marzo de 2017 a las 8:30 a.m., comunicación relacionada con el proceso de invitación N° 049 de 2017, de la cual se dio traslado al Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, mediante oficio N° 400-0440 del 29 de Marzo de 2017.

18.- Que mediante oficio N° 640-099 del 29 de Marzo de 2017, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, solicito ampliación del plazo para la adjudicación del proceso de invitación N° 049 de 2017, teniendo en cuenta que el comité evaluador se encontraba verificando el documento radicado por la representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS** y en razón del mismo fue necesario emitir adenda N° 03 del 29 de Marzo de 2017, al proceso de invitación N° 049 de 2017.

19.- Que mediante oficio N° 640-101 del 30 de Marzo de 2017, el comité evaluador del proceso de invitación N° 049 de 2017, dio respuesta al oficio N° 400-0440 del 29 de Marzo de 2017, a través del cual se enviaba la comunicación radicada por la representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**.

20.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 049 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación definitiva del 28 de Marzo de 2017, es decir la empresa **FRANCOL LTDA**, con Nit N° 800.243.330-0, representada legalmente por la señora **MARIELA FRANCO DELGADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.918.937 de Barrancabermeja, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$454.402.761.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

21.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170363 del 09 de Marzo de 2017, por valor de \$576.224.037.00.

22.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 049 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación definitiva del 28 de Marzo de 2017, es decir la empresa **FRANCOL LTDA**, con Nit N° 800.243.330-0, representada legalmente por la


7
927

Handwritten signature



0 2 1 7

3 1 MAR 2017

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

señora **MARIELA FRANCO DELGADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.918.937 de Barrancabermeja, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$454.402.761.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

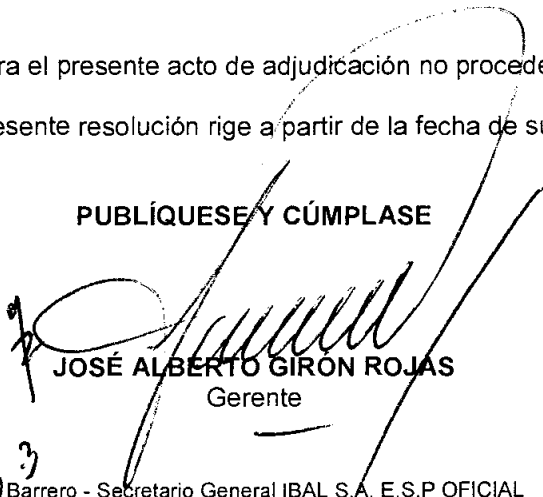
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de servicio en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.


ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

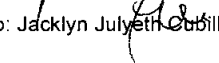
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente

Revisó:  Rafael Eduardo Hernandez Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró:  Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal

